

Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina

RAD: 900363

100208221-0039

Bogotá, D.C. **21/01/2021**

Tema	Factura de venta
Descriptor	Documento equivalente Obligación de expedir factura
Fuentes formales	Decreto 1001 de 1997 Decreto 358 de 2020

Cordial saludo,

De conformidad con el artículo 20 del Decreto 4048 de 2008, este Despacho está facultado para absolver las consultas escritas que se formulen sobre la interpretación y aplicación de las normas tributarias, aduaneras y cambiarias, en el marco de las competencias de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Por consiguiente, no corresponde a este Despacho, en ejercicio de las funciones descritas anteriormente, prestar asesoría específica para atender casos particulares, ni juzgar o calificar las decisiones tomadas por otras dependencias o entidades.

Mediante el radicado de la referencia, el peticionario consulta sobre la vigencia del Decreto 1001 de 1997, *Por el cual se reglamentan los artículos 616-1 616-2 del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.*

Sobre el particular, las consideraciones de este Despacho son las siguientes:

Para empezar se precisa que el Decreto 1001 del 08 de abril de 1997 reglamentó los artículos 616-1, 616-2 del Estatuto Tributario y dictó otras disposiciones.

Ahora bien, respecto a su vigencia, se informa que los artículos 2, 3, 4, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14 y 17 del Decreto 1001 de 1997 fueron compilados en el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de octubre 11 de 2016, por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria.

Por su parte, los artículos 1, 5, 7, 10, 15, 16 y 18 del Decreto 1001 de 1997 fueron derogados, algunos de ellos por no compilarse en el Decreto 1625 de 2016 y otros por derogatorias efectuadas previamente a la expedición del citado decreto reglamentario.

Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina

Posteriormente, con la expedición del Decreto 358 de 2020 se sustituyó el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, el cual en la actualidad dispone las normas referidas a la facturación, las cuales abarcan desde el artículo 1.6.1.4.1. hasta el artículo 1.6.1.4.28 del referido decreto reglamentario.

En consecuencia, a la fecha el Decreto 1001 de 1997 no se encuentra vigente.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y finalmente le manifestamos que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN-, con el fin de facilitar a los contribuyentes, usuarios y público en general el acceso directo a sus pronunciamientos doctrinarios, ha publicado en su página de internet www.dian.gov.co, la base de conceptos en materia tributaria, aduanera y cambiaria expedidos desde el año 2001, la cual se puede ingresar por el ícono de “Normatividad” –“Doctrina”–, dando click en el link “Doctrina Dirección de Gestión Jurídica”.

Atentamente,

PABLO EMILIO MENDOZA VELILLA

Subdirector de Gestión Normativa y Doctrina
Dirección de Gestión Jurídica
UAE-DIAN
Cra. 8 N° 6C-38 Piso 4, Edificio San Agustín
Bogotá D.C.

Proyectó: Zulema Silva Meche
Revisó: Judy M. Céspedes Q.